

Luzada & Laya, Sin embargo de tener en dho. Ayuntamiento
en primer hermano vuestra, y que tengáis este oficio por
Cuerpo de dho. Mayorazgo y con las mismas Calidades
y Condiciones contenidas en el mencionado título de dho.
de Septiembre de mill seis cientos y setenta y tres el qual
manda se entienda con vos, y con las demas Personas
que adelante subdiere en este oficio, y al Concejo sus
trino y Ayuntamiento de la dicha Ciudad de Laya
que luego que con esta mi Carta fueren requerido
do Junto en el Ayuntamiento de dho. Lugar de los Enpersonales
Juramento y Solemnidad acostumbrada el qual así
hecho, y no de otra manera orden la posesion del dho.
oficio, y os haban por mi Residencia de ella, y os guar
den, y hagan guardar todas las honrras, prerrogativas,
mercedes, franquicias, libertades, exenciones, pre
eminencias, prerrogativas, inmunidades, y otras cosas
que por dho. oficio debéis gozar, y os deven ser guar
dadas todas cumplidamente sin embargo de que en dho. Ayun
tamiento se halla en primer hermano vuestra, y de la dho.
orden de la dho. de dho. y Catorce que lo prohibe q
de por las rras de abaxo, de rras, y anulos, y de por non
gunas, y de ningún Calamidad, y esta merced os

[Large decorative flourish or signature]

